

Al contestar refiérase
al oficio N° **21007**

17 de diciembre, 2024
DFOE-CAP-2759

Máster
Luis Antonio Monge Cordero
Gerente General
INS RED DE SERVICIOS DE SALUD S.A.
lamongec@grupoins.com

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de INS Red de Servicios de Salud S.A.

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de esa Entidad por ₡48.049,1 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N° 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio N° RSS-FIN-01608-2024 del 27 de septiembre de 2024, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N° 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna de la Junta Directiva de la institución como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 245, artículo II, celebrada el 3 de septiembre de 2024².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

¹ Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente³. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las disposiciones legales y técnicas aplicables.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2025, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁴ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁵.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos corrientes por ₡48.049,1 millones con base en las justificaciones aportadas, con excepción de lo indicado en el apartado 2.2 de improbaciones. Es responsabilidad de la Administración monitorear su comportamiento ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

2.1.2 Gastos

³ Artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

⁴ Norma 4.2.3 de las NTPP.

⁵ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.º8131.

Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida⁶.

2.2 IMPROBACIONES

Se imprueba el ingreso por concepto de “Otros alquileres” por ¢44,7 millones así como su aplicación en el gasto con el fin de mantener el equilibrio presupuestario. Lo anterior, por cuanto las justificaciones aportadas y el comportamiento de este ingreso, aún considerando los últimos meses del periodo 2024, no justifican el crecimiento propuesto.

2.3 OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el apartado 2.2 de este oficio.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de la improbación realizada en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado con anterioridad.

Se recuerda el deber de contar con un plan de mediano plazo vigente y aprobado para la ejecución del presupuesto. Esto no solo es un requisito formal, conforme al artículo 176 de la Constitución Política, sino una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con los objetivos a largo plazo de la institución..

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de INS Red de Servicios de Salud, S.A. por ¢48.049,1 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FAG/aam

Ce: MBA. Alex Díaz Morera, Secretario Junta Directiva, INS, alediazm@grupoins.com
Lic. Andrey Padilla Murcia, Jefatura Financiera, INS Red de Servicios de Salud S.A., japadillam@grupoins.com

NI: 22634, 23233, 20808, 23061, 24249, 25848 (2024).

G: 2024004009-1

⁶ Norma 4.2.10 de las NTPP